DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2019-548 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION - MATRÍCULA MERCANTIL NO. 0212079 DEL 18 DE MAYO DE 1984

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2019-548	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	3862474	**PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION - MATRÍCULA MERCANTIL NO. 0212079 DEL 18 DE MAYO DE 1984**	CARGOS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, en atención al radicado 2016IE208818 del 25 de noviembre de 2016, llevó a cabo **visita técnica el día 18 de septiembre del 2017, a las instalaciones del establecimiento de comercio PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION**, ubicado en la carrera 61 No. 45 A - 94 sur de la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de evaluar los niveles de presión sonora generadas por las fuentes fijas de emisión según el anexo 3, capítulo 1, procedimiento de medición para emisiones de ruido de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y verificar el cumplimiento de los parámetros de emisión de ruido establecidos en la tabla No.1 del artículo 9°,de la precitada norma.

Que, en consecuencia, de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditivay Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió **Concepto Técnico N° 05070 del 14 de octubre de 2017**, en el cual se expuso entre otros lo siguiente:

3. USO DEL SUELO

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Tabla No. 1 Descripción uso del suelo predio emisor y receptor
Fuente: *Secretaría Distrital de Planeación (SDP). SINUPOT*

Predio	Norma	Upz	Tratamiento	Actividad	Zona Actividad	Sector Normativo	Sub Sector
Emisor	Decreto 459 del 02/11/2010	Venecia	Consolidación	Industrial	Zona Industrial	2	II
Receptor	Decreto 459 del 02/11/2010	Venecia	Consolidación	Residencial	Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	6	I

(...)

(…)

10. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

(…)

Tabla No. 9 Zona de emisión. Punto No. 3 de Monitoreo - Frente a la entrada ubicada en la Diagonal 49 No. 60 D – 05 Sur

Punto de Medición / Situación	Distancia predio emisor (m)	Hora de Registro (Horas)		Resultados preliminares dB(A)		Valores de ajuste dB(A)			Resultados Corregidos		Emisión de Ruido dB(A)	
		Inicio	Final	LAeq ,T Slow	LAeq, T Impulse	K_I	K_T	K_R	K_S	LRAeq ,T	Leqemisión Con ajuste k	Leqemisión Sin ajuste k (ajustes = 0)
Frente al predio/ fuentes encendidas	18	21:35:10	21:52:31	56,8	62,4	3	0	N/A	0	59 , 8	59,2	55 , 4
Frente al predio/ Residual =	18	21:35:10	21:52:31	51,0	52,1	0	0	N/A	0	51 , 0		
L90												

Nota 13:
K_I es un ajuste por impulsos (dB(A))
K_T es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))
K_R es un ajuste por la hora del día (dB(A))
K_S es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo bajas frecuencias (dB(A))

Nota 14: *Los datos consignados en el acta de visita están sujetos a los ajustes K, descritos en el anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006.*

Nota 15: *Cabe aclarar que el valor percentil L_{90} registrado en la tabla No.9 correspondiente a 51,0 dB(A), es el valor registrado en el anexo No. 6 Matriz Excel Correcciones K 627.zip de la presente actuación técnica, y no al registrado en el acta de visita, el cual corresponde a 50,9 dB(A).*

Nota 16*: Al realizar el análisis de los resultados obtenidos en la tabla No. 9 NO se tendrán en cuenta las correcciones para la medición realizada con las fuentes encendidas de KI = 3 debido a que se presentó por ladridos de perros a los minutos 21:51:05 y 21:51:30; lo cual no hace parte de la fuente a evaluar.*

Nota 17: *Se realiza el cálculo de la emisión o aporte de ruido de las fuentes, según lo establecido en el parágrafo del Artículo 8 de la Resolución 0627 del 7 de abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), en el cual se establece la siguiente ecuación:*

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10 (LRAeq,1h)/10 - 10 (LRAeq, 1h, Residual) /10)$$

Valor a comparar con la norma: ***55,4 dB(A).***

(…)

12. CONCLUSIONES

(…)

- *La evaluación técnica de emisión de ruido efectuada al industria* ***PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A – EN REORGANIZACIÓN*** *ubicada en el predio identificado con la nomenclatura* ***Carrera 61 No. 45 A – 94 Sur, SUPERA*** *los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en - 0,4 dB(A), en el horario* ***NOCTURNO,*** *para un* ***Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado****, con un valor de emisión o aporte de ruido ($Leq_{emisión}$) de* ***55,4 dB(A)****, debido al funcionamiento de las fuentes citadas en el numeral 7 tabla 5 de la presente actuación técnica, para la medición realizada en el punto No. 3 de monitoreo.*

(…)

El presente Concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al área jurídica del Grupo de Ruido de la SCAAV, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.

(…)"

Que mediante **Concepto Técnico No.** 05315 22 de octubre del 2017, se aclaró el Concepto Técnico No. 05070 del 14 de octubre de 2017, concluyendo lo siguiente:

(…) ***2. CONCLUSIONES***

- *El asunto de la visita no corresponde al seguimiento al Concepto Técnico No. 08498 del 25/11/2016, tal como se registra en la página 1 de 27 del Concepto Técnico No. 05070 del 14/10/2017, sino se llevó a cabo en respuesta al derecho de petición radicado ante la Entidad bajo consecutivo SDA No. 2017ER13599 del 23/01/201.*

- *El número del expediente SDA-08-2015-4812, tal como se registra en la página 1 de 27 del Concepto Técnico objeto de aclaración, corresponde a la ejecución de otra visita técnica llevada a cabo los días 20 y 21 de octubre de 2016, dando como resultado el Concepto Técnico No. 08498 del 25/11/2016 y en virtud a que la afectación por ruido representan una conducta instantánea, el Concepto Técnico No. 05070 del 14/10/2017 hace parte de un nuevo procedimiento, por tanto, para efectos del precitado concepto técnico objeto de aclaración y en relación al asunto de la visita, se aclara que el mismo no está vinculado a ningún expediente.*

- *El Concepto Técnico No. 05070 del 14/10/2017, tal como se menciona en la página 27 de 27 de la actuación técnica en mención, no se traslada al área jurídica del Grupo de Ruido de la SCAAV, sino se procede a realizar traslado a la Dirección de Control Ambiental (DCA), para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.(…)*

Que mediante el **Auto No. 03516 del 29 de agosto de 2019**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la sociedad antes denominada **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.,** con Nit 860042141-0, hoy en día **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION,** identificada con matrícula mercantil No. 0212079 del 18 de mayo de 1984, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en el cual se dispuso:

*(…)****ARTÍCULO PRIMERO. –*** *Iniciar proceso sancionatorio ambiental en contra de la sociedad* ***PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.,*** *identificada con Nit 860042141-0, ya que el día 18 de septiembre de 2017, se verificó que el establecimiento de comercio (sucursal)* ***PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION,*** *identificado con matrícula mercantil No. 0212079 del 18 de mayo de 1984, ubicado en la carrera 61 No. 45 A - 94 sur de la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C., de su propiedad traspasó el límite máximo permisible de emisión de ruido, presentado un valor de* ***55.4 dB(A)*** *en* ***horario nocturno,*** *para un* ***Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado,*** *sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido en* ***0.4 dB(A)****, considerado como aporte contaminante muy alto, en donde* ***lo permitido es de 55 decibeles,*** *tal como consta en el concepto técnico No. 05070 del 14 de octubre de 2017(…)*

Que el auto No. **03516 del 29 de agosto de 2019**, se notificó personalmente a la Señora Julie Andrea Avila Talero identificada con C.C No. 1.020.714.305 y T.P No. 207525 con fecha de expedición del 6 de octubre de 2011, emitida por el C.S de la Judicatura, en calidad de

Apoderada General según facultades (Certificado de Existencia y Representación – Cámara de Comercio de Bogotá, encontrándose debidamente publicado en el **Boletín Legal de la Entidad el 31 de mayo de 2018,** de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Igualmente, se comunicó a la **Procuraduría** Judicial y Agraria de Bogotá, mediante **radicado No. 2020EE17295 del 27 de enero de 2020.**

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

Auto No. 03516 del 29 de agosto de 2019, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 03516 del 29 de agosto de 2019,** inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado el RUES, se encuentra que la Sociedad antes denominada **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.,** con Nit 860042141-0, hoy en día **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION,** identificada con matrícula mercantil No. 0212079 del 18 de mayo de 1984,, se encuentra actualmente activa, por ende se debe proyectar el respectivo auto de cargos, según la presunta conducta endilgada por la administración.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2019-548**
- Certificado de Cámara y Comercio de la hoy Sociedad "**PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION"**
- Certificado de Matrícula Mercantil de la Sociedad "**PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A EN REORGANIZACION"**



Firma de quien elabora
Marzo 2023